

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 1.029

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

Por resolución de este Gobierno Civil de fecha 17 de febrero de 1982 y de conformidad con la propuesta de la Comisión Provincial delegada de Precios en su reunión del día 5 de noviembre de 1981, se aprobaron las siguientes tarifas de suministro de agua potable en la Urbanización "Pinar de Puenteviejo", del término municipal de Maello:

- Consumo mínimo de 6 m3 mensuales, 250 ptas.
- Exceso de consumo de 6 m3 hasta 16 m3, 25 ptas. m3.
- Exceso de 16 m3, 50 pesetas m3.
- Consumo mínimo bimensual hasta 12 m3, 500 ptas.
- Exceso bimensual de 12 m3 hasta 20 m3, 25 ptas m3.
- Exceso bimensual de 20 m3, 50 ptas metro cúbico.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Avila, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El gobernador civil, *Vicente Oraú Rodríguez*

Número 1.043

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE AVILA

EDICTO

ERNESTO JOSE GOMEZ RAMALLO,
 RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE LA CAPITAL DE AVILA.

HAGO SABER: Que conforme determina el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, desconociéndose el actual domicilio de ADRIA INDUSTRIAS CARNICAS, se le emplaza, por el presente, para que comparezca o nombre representante en el expediente que se le instruye en esta Recaudación, en el plazo de

OCHO días a partir de la publicación del presente en el BOP.

De no hacerlo se le declara en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones.

Avila, 21 de abril de 1982.

Número 1.014

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

Al haber quedado desiertas por falta de licitadores, las dos primeras subastas anunciadas para el aprovechamiento ordinario de 494 pinos pinaster y 11 pinos pinea, en total 505 pinos, con 602 m.c. de madera, en pie y con corteza, en lote 1.º del monte número 73 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, sito en término municipal de Hoyo de Pinares (Avila), año 1982, quedando sujeto a revisión de cubicación, se anuncia la tercera subasta urgente, por precios de 484.610 pesetas de precio base y 605.763 pesetas índice.

PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las diez a las trece horas de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, mediando diez días hábiles.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Juntas o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

Quedan subsistentes el resto de los apartados del anuncio de la primera y segunda subastas, inserto en el B.O de la provincia núm. 20, de 16 de febrero y en el B.O. del Estado, número 53, de 3 de marzo, ambos del año actual.

Avila, 19 de Abril de 1982.

El presidente, *Pedro García Burguillo*.

El secretario, *ilegible*.

Número 1.045

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

RESOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA, REFERENTE AL CONCURSO EXAMEN PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PEON GUARDA FORESTAL.

Expirado el plazo de 15 días para reclamar contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - examen de referencia, se eleva a definitiva, tal y como aparece publicada en el B.O. de la Provincia, número 39, de 1 del mes actual.

Avila, 22 de abril de 1982.

El Presidente, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.056

CAJA RURAL PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA A SOCIOS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, se les convoca para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 14 de mayo de 1982, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, en el salón de actos del Asocio de Avila C/ Comandante Albarrán, 1, Avila, para decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1981, Propuesta de Distribución de Beneficios y Gestión del Consejo Rector.

2.º Aportaciones a Capital. Intereses.

- 3.º Informe nueva Sede Social.
 - 4.º Renovación de cargos Consejo Rector y Consejo de Vigilancia.
 - 5.º Nombramiento de Socios para firma del Acta.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Dada la importancia de los asuntos a tratar, este Consejo Rector, le ruega su puntual asistencia.
- De Vds. atentamente,
- Caja Rural Provincial de Avila. Presidente, Mariano Fernández Alonso.

Número 1.016

MINISTERIO DE TRABAJO
Magistratura Provincial
de Trabajo. AVILA

E D I C T O

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo suplente de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos núm. 872/81, ejecución núm. 31/82, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Jesús Cascallana Guerra, contra la Empresa JUDIT, S. A., sobre salarios, se ha dictado en el día de hoy el siguiente proveído:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. FERNANDEZ BLANCO. Avila a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada. Requierase a la demandada JUDIT, S. A., para que en el plazo de seis días ingrese en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo la cantidad de 60.441 ptas. importe del principal, más 20.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con la advertencia que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades. Desconociéndose el actual paradero de dicha demandada, hágase el requerimiento por medio de Edictos que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y se colocará en el sitio de costumbre de esta Magistratura.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe".

Desconociendo el actual paradero de la demandada JUDIT, S.A., por medio del presente Edicto se la notifica la anterior providencia y se la requiere a los fines en la misma acordados.

Dado en Avila a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado de Trabajo, *Fernando-Luis Fernández Blanco.*
 El Secretario, *M.^a Teresa Fernández de la Vega.*

Número 1.017

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO
AVILA

E D I C T O

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Suplente de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 914/81, ejecución n.º 30/82, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don José Luis Daniel Campillo, contra Construcciones D'Aniel, S. A., se ha dictado el siguiente proveído:

"Providencia del magistrado de Trabajo Sr. Fernández Blanco. Avila, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada. Desconociéndose el actual paradero de la demandada CONSTRUCCIONES D'ANIEL, S. A., requiérase a la misma por medio de Edictos que se publicaría en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en el sitio de costumbre de esta Magistratura, para que en el plazo de seis días consigne en esta Secretaría la cantidad de 30.659 pesetas, importe del principal, más 10.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con la advertencia que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades. Lo manda y firma S. S.^a Doy fe".

Desconociendo en el actual paradero del demandado Construcciones D'aniel, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica la anterior providencia y se le requiera a los fines en la misma acordados.

Dado en Avila, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado de Trabajo, **Fernando Luis Fernández Blanco.**

El Secretario, *M.^a Teresa Fernández de la Vega.*

Número 1.046

ZONA DE RECLUTAMIENTO
Y MOVILIZACION NUM. 12
CAJA DE RECLUTAS N.º 121

Junta de Clasificación y
Revisión

PRORROGAS DE SEGUNDA
CLASE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 al 340 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, todos los mozos del R/82 que lo deseen, y de los

reemplazos anteriores que venían disfrutándolas, solicitarán prórroga de incorporación a filas de segunda clase, por un año, en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto inclusive. A la instancia solicitando esta prórroga que se recogerán en esta Junta, se acompañarán los documentos siguientes, según procedan:

1.º Copia o certificación de matrícula o documentos que acredite que los estudios que realizan están oficialmente reglados o reconocidos, expedidos por el Director del Establecimiento Oficial o Centro particular.

Si los estudios que realizan están fraccionados en cursos escolares dichas justificaciones se referirán al curso que realiza o acaba de realizar.

2.º Documento que acredite estar preparando una oposición oficial, expedido por el Director del Centro, indicando la disposición oficial relativa a la convocatoria o a la última de no haber sido anunciada. Este documento podrá ser sustituido por una declaración jurada del interesado, cuando la preparación a la oposición la realice particularmente.

3.º Documento que acredite los estudios que realizan en el extranjero acompañado de la correspondiente justificación de residencia o de estar aprobados por el Ministerio correspondiente.

4.º Certificación expedida por la Autoridad correspondiente, justificativa de las prácticas que realiza el interesado cuando aquéllas sean exigidas oficialmente para la obtención de títulos o empleos.

5.º Certificado de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Cuando los peticionarios sean residentes en el extranjero, solicitarán los certificados del Consulado, que los expedirá recabando los informes previos correspondientes.

6.º Certificación de comportamiento escolar expedido por el Director del Establecimiento, en el cual se hará constar que el interesado no ha sido objeto de sanción en el mismo por el expediente escolar individual.

7.º Fotocopia del D. N. I.

En la documentación citada en los apartados 2 al 6, se hará constar que se expide a efectos de solicitud de prórroga por razón de estudios. De no disponer de algún documento en el momento de presentar la solicitud podrá sustituir por una declaración jurada, comprometiéndose a presentarlo en el plazo de 10

días el documento que le falte. La solicitud deberá dirigirse al Presidente de esta Junta de Clasificación y Revisión y será reintegrada con póliza de 25 pesetas. Todas las certificaciones por separado y reintegradas, cada una, con póliza de 25 pesetas.

PRORROGAS DE TERCERA CLASE

Según lo dispuesto en los artículos 350 al 363 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, podrán solicitar estas prórrogas desde el 1º de mayo al 31 de agosto, los mozos que tengan algún hermano en el servicio militar obligatorio, en las Fuerzas Armadas, o que dos hermanos tengan que incorporarse a Filas para prestar el Servicio Militar obligatorio en el mismo año.

Estas prórrogas, serán concedidas por un año, desde el 15 de septiembre a la misma fecha del año siguiente.

A la instancia de solicitud, deberá unirse certificado del Jefe de la Unidad donde esté prestando el servicio militar el hermano.

Avila, 23 de abril de 1982.

El Teniente Coronel Presidente,
Manuel Sánchez Miranda.

Número 1.059

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo (Avila), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de la Garganta Zapatero, término municipal de San Juan del Molinillo (Avila), con destino al abastecimiento de la población.

ESTA COMISARIA DE AGUAS en virtud de la competencia otorgada por los Decretos 8 de octubre 1959 y 13 de agosto 1966 ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Se otorgan al Ayuntamien-

to de San Juan del Molinillo los aprovechamientos de aguas públicas que se especifican a continuación, destinados al abastecimiento de su núcleo urbano y poblaciones anejas:

a. 1,50 l/seg. de aguas públicas a derivar de la Garganta Zapatero, destinadas al suministro de caudales para abastecimiento de los núcleos urbanos de San Juan del Molinillo y Villarejo, cuya ubicación se encuentra en el lugar que se define en el proyecto citado en la estipulación 2.ª.

b. 1,80 l/seg. de aguas públicas a derivar del arroyo Gargantilla, destinados al suministro de caudales para abastecimiento de Navandrial.

2.ª—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Fernández González en agosto 1977.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª—Se establece un perímetro de protección de 100 m. a contar desde ambas captaciones y aguas arriba. El Ayuntamiento deberá proceder a la adquisición o expropiación de los terrenos necesarios a fin de proceder a su vallado o aislamiento en los términos que considere oportunos.

4.ª—Se instalará un dispositivo de cloración en los depósitos reguladores, estableciéndose asimismo tarifas de consumo.

5.ª—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos años a partir de la publicación de la concesión en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila Toledo y Cáceres.

6.ª—La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por dichos conceptos se originen.

7.ª—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público afectados por las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8.ª—El agua que se concede queda adscrita a los usos específicos,

quedando prohibida la enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

9.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estimen conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10.ª—Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años a partir de la publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª—El concesionario cumplirá lo dispuesto en las OO.MM. de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962 sobre vertido de aguas residuales a cauce público.

12.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administración o fiscal.

13.ª—El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.ª—El Ayuntamiento concesionario deberá cumplir lo dispuesto en la O. M. de 25 de febrero de 1967 sobre tarifas de abastecimiento de agua por municipios. La tarifa de aplicación será aprobada por la autoridad competente.

15.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de sus condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se les comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes, para satisfacer, en su caso, el referido impuesto.

El Comisario Jefe de Aguas, *Fernando Mejón Zarraluqui.*

Número 1.031

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**
Dirección Provincial
AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**
EXP. NUM. 11.654

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Asociación de Ganaderos "Los Pradillos".

EMPLAZAMIENTO: Gilbuena.

FINALIDAD: Suministro a fincas.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación, tipo intemperie, de 50 KVA de potencia, tensiones $15.000 \pm 5\%$ —380/220 V., seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., apoyo metálico normalizado 12/1100 con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros, acometida de 10 metros de longitud, conductor UNE-30 desde línea de UESA con aisladores de amarre y seccionadores unipolares en origen.

PRESUPUESTO: 475.000 ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, a 19 de abril de 1982.

El Director Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.030

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID
PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de Diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos, de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus cargos, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales. Dichos cargos serán provistos me-

dante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de Junio de 1969, para los Jueces de Paz y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de Abril de 1970 para los fiscales de Paz.

PROVINCIA DE AVILA

PARTIDO JUDICIAL DE PIEDRAHITA

La Horcajada: Juez de Paz. Propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrid, 31 de marzo de 1982.

El presidente, *ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por parte de D. Lorenzo Jiménez Chapinal se ha solicitado licencia para construir un Matadero Industrial y su funcionamiento, en el paraje denominado PRADO SETO, en la finca s/n de la calle Carretera de Soria a Plasencia, p.k 19, margen derecha de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Barco de Avila, a 17 de marzo de 1982

El alcalde, *ilegible*.

—683

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

DOÑA MARIA ISABEL ZAMORANO CABRERA, domiciliada en esta localidad, calle Cerrillo n.º 12, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un establecimiento dedicado a la venta

de pescado, a emplazar en la calle San Roque, n.º 8.

En cumplimiento del artículo 30, N.º 2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre a información Pública, por término de Diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 15 de Abril de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—973

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Por el adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento del fruto del piñón Albar, de las Dehesas Boyales de este Municipio, don Julián Linares Castrejón, vecino de esta villa, con domicilio en la Avda. de José Antonio, 8, ha sido solicitada la devolución de la fianza que constituyó para responder del citado aprovechamiento, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes se consideren con derecho a ello.

La Adrada, a 19 de abril de 1982.

El alcalde, *Emilio López Sánchez*.

—1009

PARTICULARES

AVISO

Se hace saber, que con la correspondiente autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y con el visto y conforme del Excmo. Sr. gobernador civil de la Provincia, se va a proceder a la utilización de CEBO ENVENENADO, en el COTO DE CAZA, N.º AV-10.325, Coto Privado que corresponde a los términos municipales de Sigüera y Muñogrande (incluido el anejo de Castilblanco) de esta provincia de Avila.

Su aplicación será en forma reglamentaria y hasta el día treinta y uno de mayo próximo.

—1.054